

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.

Reunidos de manera virtual por medio de la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Presentes: El licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, se procede a: **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 inciso 2 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con la asistencia de tres integrantes. **PUNTO DOS: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.** El licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, solicitó al Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: **1.** Establecimiento de quórum; **2.** Revisión y aprobación de agenda; **3.** Revisión y lectura de acta anterior; **4.** Presentación de Planificación de Oficina para Adopciones: **4.1** Mejoras al Plan Estratégico Institucional (PEI); **4.2** Aprobación de Plan Operativo Anual (POA); **5.** Nombramiento de personal: **5.1** Jefe de Departamento de Tesorería, OPA; **5.2** Médico Pediatra; **6.** Varios: **6.1** Informe sobre seguimiento a casos de Niñas, Niños y Adolescentes referidos por CONAPINA; **6.2** Reprogramación de Economías Salariales, Junio 2023; **6.3** Informe de Ejecución Presupuestaria y Proyección; **6.4** Solicitud de Gestión de Techo Presupuestario 2024 - OPA; **7.** Cierre. Luego de presentada la agenda, el pleno adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 inciso 2 y 49 literal r) de la Ley Especial de Adopciones (LEA), **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **COMUNÍQUESE. PUNTO TRES: REVISIÓN Y LECTURA DE ACTA ANTERIOR.** El señor Presidente de la Junta Directiva, concedió la palabra al Licenciado Sánchez Estrada, quien explicó que las actas de la Junta Directiva correspondiente a los años 2022 y 2023, están debidamente publicadas en los portales de transparencia institucionales, y en cuanto a la revisión de las mismas, se encuentran al día. En relación a la sesión anterior; es decir, la sexta sesión extraordinaria, se tomó el acuerdo de adjudicar el proceso de licitación competitiva LC-01-2023 "Adquisición de vehículos automotores 4 x 4, para la Oficina para Adopciones, para el año 2023", dicho proceso se encuentra en ejecución y el acta de la mencionada sesión está en revisión por parte del despacho del señor Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; la cual, posteriormente, será remitida a las demás personas miembros de este colegiado para su revisión y firma. Reitera que están al día con la revisión, firma y publicación de las actas de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones. **PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OFICINA PARA ADOPCIONES.** Se concede la palabra al Director Ejecutivo

de la Oficina para Adopciones, quien menciona que en este apartado se desarrolla el punto **4.1 Mejoras al Plan Estratégico Institucional (PEI)**, y **4.2 Aprobación del Plan Operativo Anual (POA)**. En relación a las mejoras al PEI, expresa que han sido importantes, en el sentido que se ha agregado el seguimiento y evaluación, ya que, no obstante, dichos planes deben evaluarse anualmente, este apartado fue incorporado por el Jefe de la Unidad de Planificación y Organización de la OPA, [REDACTED] [REDACTED] conocido por [REDACTED] quien estableció que, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2023-2028, se realizará por medio del análisis de los resultados de la ejecución de Planes Operativos Anuales que estarán a cargo de las unidades organizativas responsables; es decir, de las diferentes Gerencias y Jefaturas de la OPA, esta actividad estará a cargo de la Unidad de Planificación y Organización, quien consolidará los informes de seguimiento y evaluación anual de las unidades organizativas para el análisis respectivo. Dichos informes de seguimiento y evaluación se presentarán a la Alta Dirección, en este caso la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva, para la toma de decisiones de rendimiento institucional, así también será un insumo para la Memoria de Labores y Rendición de Cuentas a los Órganos del Estado y a la sociedad en general. Es una incorporación sencilla, pero se aclara la manera de cómo se va a realizar el seguimiento y evaluación. La licenciada Amaya de Morán, considera que es una observación atinada, la incorporación del seguimiento y evaluación dentro del PEI; en ese sentido, pregunta cómo se va a desarrollar y cuándo se haría la evaluación media o de qué manera se ha proyectado. El licenciado Sánchez Estrada, explica que, la evaluación media se hará con los planes operativos anuales, ya que ellos, dan insumos para el cumplimiento del plan estratégico, siendo que el plan operativo se evalúa trimestralmente; por lo que, se tendrán resultados cada tres meses de lo que se está aportando al plan estratégico que será evaluado anualmente y tendrá los resultados con base al plan operativo anual. En conclusión, se hará una evaluación anual del plan estratégico, es decir, dentro del período que comprende cada uno de los años desde el 2023 al 2028, y una evaluación consolidada del logro de ese plan estratégico, después de los cinco años. Una vez presentado el punto, las personas miembros de la Junta Directiva, emiten el acuerdo siguiente **ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 45 y 49 literal b) de la Ley Especial de Adopciones (LEA), **ACUERDA: INCORPÓRESE**, el apartado de **Seguimiento y Evaluación** al Plan Estratégico Institucional de la Oficina para Adopciones, el cual, fue aprobado por esta Junta Directiva, mediante acuerdo DOS, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del uno de marzo de 2023. **COMUNÍQUESE**. - Posteriormente, se concede la palabra al Director Ejecutivo para que explique el siguiente punto: **4.2 Aprobación de Plan Operativo Anual (POA)**. Para la aprobación del POA, se ha tratado de plantear de manera simplificada; en ese sentido se tiene que, por parte de la **Dirección Ejecutiva**, además de las atribuciones conferidas en la LEA, se ha considerado con las diferentes unidades staff que están bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva: **a)** Brindar asesoría legal a las áreas de la Oficina para Adopciones, para el buen funcionamiento de sus actividades; **b)** Elaborar el Plan Estratégico Institucional 2023-2028, lo cual, ya ha sido cumplido; **c)** dar seguimiento al Plan Operativo

Anual 2023 y elaborar el Manual de Organización Institucional, entre otros; **d)** Recopilar y publicar información oficiosa, de la cual, se están dando cumplimiento, pues se han publicado las actas de este colegiado en la página web de la PGR, para las actas correspondientes al año 2022, y en relación a las actas del año 2023 en la página web de la OPA; **e)** Elaborar la normativa institucional para la gestión documental; **f)** Elaborar la normativa de la Unidad de Compras Públicas; **g)** Representar judicial y extrajudicialmente a la OPA, en todo tipo de proceso, procedimiento, trámite o diligencia, ante cualquier institución pública o privada, en ese sentido, la Junta Directiva, ha autorizado el otorgamiento del poder respectivo; **h)** Elaborar y dar seguimiento al plan de medios, esto es, la estrategia de información presentada a este colegiado en sesión anterior, que incluye redes sociales y demás medios de comunicación con el fin de dar información técnica y educativa a la población en general, sobre la adopción, para identificar temas que se consideran tabú como el consentimiento para la adopción; la calificación de familias, la gente pregunta si la condición económica es determinante, entre otros, ese plan de medios va orientado a difundir temas específicamente técnicos y de interés a las personas solicitantes; **i)** Elaborar el índice de Información Reservada; **j)** Ejecutar el plan anual de compras. En cuanto al área de **Auditoría Interna:** **a)** Elaborar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna del ejercicio fiscal 2023, ya aprobado por este colegiado; **b)** Elaborar el manual de procedimientos, políticas y estatutos de auditoría interna. (OPA), ya aprobado; **c)** Realizar la auditoría especial a los gastos efectuados de bienes y servicios de la OPA; **d)** Ejecutar auditorías especiales solicitadas y no contempladas en el plan, por la Junta Directiva o Director Ejecutivo, en este caso, como parte de las funciones del auditor está realizar una evaluación a los procesos técnicos desarrollados por la oficina, es decir, el de calificación de las familias y el seguimiento de la auditoría interna que se tuvo anteriormente, esto es únicamente respecto de los procesos propiamente de atención al usuario, de los procedimientos de adopción de la calificación de familias: legal y psicosocial; plazos, controles internos que debe llevar la oficina y en su oportunidad dará informe a la Junta Directiva; dicha auditoría fue solicitada por el Director Ejecutivo para efecto de tratar de cumplir con los requerimientos realizados por la auditoría externa, y tener claramente aquellos elementos que deben ser superados en el tiempo que se contrate para este año la próxima auditoría externa; **e)** Elaborar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna del ejercicio fiscal 2024, ya presentado; **f)** Realizar la auditoría especial a las compras de bienes y servicios de la OPA; **g)** Realizar arqueos al Fondo Circulante de Monto Fijo, designado para la OPA. En cuanto a la **Gerencia de Procedimientos de Adopción:** **a)** Brindar asesoría legal a todas y todos los usuarios interesados en conocer el proceso de adopción nacional e internacional, al cien por ciento (100%) de usuarios ya sea de forma presencial o virtual; **b)** Brindar asesoría legal a las madres y padres que deseen otorgar el consentimiento para la adopción de sus hijas e hijos, se han tenido varios casos donde la madre o futuras madres vienen a la OPA, y externan su deseo para otorgar el consentimiento para la adopción, a quienes se les ha explicado que se podrá otorgar solo después de que haya cumplido 45 días de haber nacido su hija o hijo, por ello, se han establecido excelentes coordinaciones con la Junta de Protección competente del CONAPINA, para que se le brinde atención al caso, y la OPA, pueda intervenir en el momento oportuno para hacerles saber al

padre y a la madre los efectos jurídicos de la adopción, sin estigmatizar, sino atender con calidez a las personas que darán su consentimiento, porque es parte de los tabús, que debemos desmontar en la sociedad, el consentimiento debe ser debidamente informado, asesorado y la persona que lo otorga deberá ser evaluada a nivel psicológico tal como lo señala la LEA; en ese sentido, se ha propuesto asesorar al cien por ciento (100%) de las personas que desean otorgar el consentimiento para la adopción y coordinar la garantía de los derechos de su hija o hijo; **c)** Promover en sede judicial todas las adopciones autorizadas en sede administrativa; **d)** Resolver las solicitudes de adopción presentadas en la Oficina para Adopciones; **e)** Resolver todas las solicitudes de autorización de Organismos Acreditados, en ese punto se destaca las gestiones que se han realizado con la embajada de los Estados Unidos de América, donde ha participado el Procurador General de la República, el Director Ejecutivo de la OPA, equipos de profesionales tanto de la PGR como de la OPA, obteniendo como logro la apertura por parte de la mencionada Embajada y la posibilidad de poder autorizar otros organismos para ser intermediarios de adopciones internacionales, se ha propuesto resolver el cien por ciento (100%) de solicitudes. **Gerencia Psicosocial:** **a)** Capacitar a todas las familias solicitantes de adopción que se inscriban voluntariamente al Programa Nacional de Formación para la Adopción, con este programa se trata que las familias sean debidamente capacitadas y generar competencias o capacidades parentales para garantizar que serán una familia que verdaderamente responda al interés superior de las niñas, niños y adolescentes; **b)** Elaborar y diseñar el Programa Nacional de Adopciones; el cual se estará publicando en breve por parte de la Unidad de Compras Públicas; **c)** Dictaminar psicológicamente el estado de salud emocional y mental de los padres y/o madres que deciden dar en adopción a su hija o hijo, tomando en consideración que por parte de la Junta Directiva, se acordó que las personas profesionales en psicología de la Oficina para Adopciones, puedan realizar los estudios pertinentes para emitir el mencionado dictamen, según lo establecido en el Art. 31 de la LEA; **e)** Calificar todas las solicitudes de adopción presentadas por las familias, es decir calificar a nivel psicológico y social las capacidades parentales, la red familiar de apoyo, el estado emocional de los solicitantes, hacerlo en tiempo y forma según lo establecido en la ley; Implementar un programa piloto de Formación de Adopciones, a efecto de que las familias puedan adquirir capacidades parentales. Todo esto se espera lograr al cien por ciento (100%), y será evaluado de forma trimestral. Con relación a la **Gerencia de Selección y Seguimiento de Familias Adoptantes:** se ha propuesto: **a)** dar trámite a todos los casos de niñas, niños y adolescentes referidos por el Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; para lo cual, se ha establecido coordinación con la Procuraduría Especializada de Niñez y Adolescencia a quienes se han referido casos de niñas y niños, para definir de manera definitiva su situación jurídica, ya sea por medio de la adopción u otra medida que garantice el interés superior de las niñas y niños; **b)** Dar seguimiento Post Adoptivo y acorde a lo establecido por la Ley Especial de Adopciones a las niñas, niños y adolescentes adoptados; **c)** Realizar la selección y asignación de familias a NNA declarados adoptables. A la fecha se tiene tres niños que han sido declarados adoptables, de edades entre 4 a 10 años, a quienes se debe asignar una familia que garantice sus derechos, encontrando en la adopción

una respuesta a su derecho a vivir en familia; **d)** Elaborar proyectos de autorización de adopciones nacionales e internacionales tramitadas con el procedimiento ordinario de ley; además de los casos que se están tramitando en el marco de la disposición transitoria establecido en las reformas a la LEA. **Gerencia Administrativa:** **a)** Gestionar pólizas de los bienes institucionales; **b)** Dar seguimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina para Adopciones (OPA) y el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) y la Procuraduría General de la República (PGR); **c)** Elaborar y ejecutar la Política Institucional de Igualdad, no Discriminación y Vida Libre de Violencia; **d)** Verificar el orden, limpieza y seguridad institucional; **e)** Elaborar la normativa interna de la Gerencia Administrativa; **f)** Contratar el cien por ciento (100%) del personal de la OPA; **g)** Dar mantenimientos a los bienes e instalaciones de la OPA; **h)** Coordinar el servicio de motoristas, control de combustible y mantenimiento de los vehículos de la institución. **Gerencia de Innovación y Desarrollo:** **a)** Implementar el sistema de seguimiento de casos a través del Número Único de Identificación de forma interinstitucional con PGR-CONAPINA-RNPN; que implica la digitalización de los procedimientos de la OPA, de expedientes y el establecimiento de interconexiones entre instituciones; se espera haber logrado dicho objetivo al final del corriente año, de esta manera se podrá consultar de forma digital los expedientes de niñas, niños y adolescentes, según la competencia de cada institución; **b)** Instalar Sistema de Activos fijo; **c)** Instalar la infraestructura; **d)** Instalar Sistema de Suministros; **e)** Instalar Sistema de Talento Humano; **f)** Construir Sitio Web, el cual ya está habilitado, con la información requerida para que el usuario pueda consultar requisitos, asistir a asesorías en línea. **Gerencia Financiera:** **a)** Ejecutar el cien por ciento (100%) del Presupuesto Institucional 2023; **b)** Elaborar el anteproyecto de presupuesto etiquetado 2024. Aclarando que se espera cumplir con el cien por ciento (100%) de las metas planteadas por las Unidades Organizativas de la OPA, y estableciendo que todo lo que se ha propuesto se traduce en que se espera realizar cincuenta adopciones para este año; lo cual, trae aparejado que se van a realizar cincuenta casos de seguimientos post adoptivo, con lo cual se verificará el éxito de integración de las niñas y niños sujetos de adopción a su familia adoptiva. Luego de presentado el Plan Operativo Anual, se emite el siguiente: **ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en el artículo 49 literal b) de la Ley Especial de Adopciones (LEA), **ACUERDA: APRUÉBESE**, el Plan Operativo Anual de la Oficina para Adopciones, correspondientes al año 2023, que contiene los objetivos estratégicos (OE) siguientes: **(OE1)** Consolidar la institucionalidad en materia de adopciones en El Salvador como parte de la garantía del interés superior de las niñas, niños y adolescentes; **(OE2)** Garantizar el cumplimiento del derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia a través del apoyo y acompañamiento sustantivo a las familias solicitantes de adopción; **(OE3)** Garantizar la integración sociofamiliar de las niñas, niños y adolescentes con sus familias adoptivas; **(OE4)** Cooperar y promover la colaboración, entre las Autoridades Centrales en materia de adopción internacional; los cuales, se cumplirán por medio de las metas propuestas por cada una de las Unidades Organizativas de la OPA, así: **Gerencia de Procedimientos de Adopción, (OE2): a)** Brindar asesoría legal a todas y todos los usuarios interesados en conocer el proceso de

adopción nacional e internacional; **b)** Resolver las solicitudes de adopción presentadas a la Oficina para Adopciones; **c)** Brindar asesoría legal a las madres y padres que deseen otorgar el consentimiento para la adopción de sus hijas e hijos; **d)** Resolver las solicitudes de autorización de organismos acreditados; **e)** Promover en sede judicial todas las solicitudes de adopciones autorizadas en sede administrativa; **Gerencia Psicosocial, (OE2): a)** Capacitar a todas Familias solicitantes de adopción que se inscriban voluntariamente al programa de formación; **b)** Calificar todas las solicitantes de adopción presentadas por las familias; **c)** Elaborar y diseñar el Programa Nacional de Adopciones; **d)** Implementar un programa piloto de Formación de Adopciones; **e)** Dictaminar psicológicamente el estado emocional y mental de los padres y/o madres que deciden dar en adopción a su hija o hijo; **Gerencia de Selección y Seguimiento de familias adoptantes, (OE1): a)** Tramitar todos los casos de niñas, niños y adolescentes referidos por el sistema de protección; **b)** Realizar la selección y asignación de familias a niñas, niños y adolescentes, declarados adoptables; **c)** Dar Seguimiento Post Adoptivo y acorde a lo establecido por la Ley Especial de Adopciones a las niñas, niños y adolescentes adoptados; **d)** Elaborar proyectos de autorización de adopciones nacionales e internacionales tramitadas con el procedimiento ordinario de ley; **Auditor Interno (OE1): a)** Elaborar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna del ejercicio fiscal 2023; **b)** Elaborar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna del ejercicio fiscal 2024; **c)** Elaborar el manual de procedimientos, políticas y estatuto de auditoría interna. (OPA); **d)** Realizar la auditoria especial a las compras de bienes y servicios de la OPA; **e)** Realizar la auditoria especial a los gastos efectuados de bienes y servicios de la OPA; **f)** Realizar Arqueos al Fondo Circulante de Monto Fijo; **g)** Ejecutar auditorias especiales solicitadas y no contempladas en el plan, por la Junta Directiva o Director Ejecutivo; **Dirección Ejecutiva (OE1 y OE2): a)** Brindar asesoría legal a las áreas de la Oficina para Adopciones para el buen funcionamiento de sus actividades; **b)** Representar judicial y extrajudicialmente a la OPA, en todo tipo de proceso, procedimiento, trámite o diligencia, ante cualquier institución pública o privada; **c)** Elaboración y seguimiento de plan de medios; **d)** Elaborar el Plan Estratégico Institucional 2023-2028, dar seguimiento al Plan Operativo Anual 2023 y elaboración del Manual de Organización Institucional entre otros; **e)** Recopilar y publicar información oficioso; **f)** Elaboración del índice de Información Reservada; **g)** Elaboración de normativa institucional para la gestión documental; **h)** Ejecución del plan anual de compras; **i)** Elaboración de normativa de la Unidad de Compras Públicas; **Gerencia Financiera (OE1): a)** Elaborar el anteproyecto de presupuesto etiquetado 2024; **b)** Ejecutar el cien por ciento (100%) del presupuesto institucional 2023; **Gerencia de Innovación y Desarrollo (OE1): a)** Implementar el sistema de seguimiento de casos con el Número Único de Identificación de forma interinstitucional con PGR-CONAPINA-RNPN; **b)** Instalar Sistema de Suministros; **c)** Instalar Sistema de Activos fijo; **d)** Instalar Sistema de Talento Humano; **e)** Instalación de infraestructura; **f)** Web; **Gerencia Administrativa (OE1): a)** Gestionar pólizas de los bienes institucionales; **b)** Elaborar la normativa interna de la Gerencia Administrativa; **c)** Dar seguimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina para Adopciones (OPA) y el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); **d)** Contratar el cien por ciento (100%) del personal de la OPA; **e)** Elaborar y ejecutar la política

institucional de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia; **f)** Dar mantenimientos a los bienes e instalaciones de la OPA; **g)** Verificar el orden, limpieza y seguridad institucional; **h)** Coordinar el servicio de motoristas, control de combustible y mantenimiento de los vehículos de la institución; **COMUNÍQUESE. - PUNTO CINCO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL: PUNTO 5.1: JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, OPA,** El señor Presidente de la Junta Directiva, concedió la palabra al Director Ejecutivo, a efecto que desarrolle el punto de acta antes mencionado, quien manifestó que de conformidad al Art. 49 literal i) de la LEA, presenta la propuesta de nombramiento de la Jefatura del Departamento de Tesorería de la OPA. Expresó que el [REDACTED] y [REDACTED] se sometieron en igualdad de condiciones a las evaluaciones por parte del Departamento de Talento Humano de la OPA, obteniendo los resultados siguientes:

NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL
	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PSICOLÓGICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREVISTA TÉCNICA	
[REDACTED]	15.0	22.0	7.5	16.5	11.2	72.4
[REDACTED]	9.0	16.9	7.5	17.5	11.2	62.1

Con fundamento en los resultados antes mencionados, se tiene como primera opción al [REDACTED], quien es licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de El Salvador, con Maestría en Project Management for Results, con conocimientos en SAP, LACAP, SAFI. Posee 9 años de experiencia, Jefe del Departamento de Registro y Control Tributario de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Jefe en Levantamiento de Información de Negocios, Supervisor de Atención al Contribuyente, y Técnico Funcional SAP jr. en Integra SV, Técnico en Unidad de Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Hacienda, con relación a sus competencias cuenta con una amplia experiencia en elaboración de presupuesto municipales, conocimientos y manejo de diversos softwares como: SAP, DET, SAFI, GIS. De igual manera cuenta con preparación en la aplicación de normativas legales y técnicas tales como: Ley AFI, LACAP, Certificado en Derecho Tributario en la aplicación de procedimientos del Ministerio de Hacienda, con habilidades de liderazgo, manejo y organización de personal, trabajo en equipo, con capacidad de análisis. Por otra

parte, [REDACTED], quien obtuvo un puntaje total de 62.1, posee una formación académica en Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Tecnológica de El Salvador, con conocimientos en el ciclo contable, planillas, proceso de compras; en cuanto a su experiencia laboral: cuenta con 9 años de experiencia, como Técnico de Contabilidad en B&C Luxury Auto El Salvador; Encargada de Compras en Central Hidráulica; Asistente Contable en Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado; con relación a sus competencias tiene experiencia en el área administrativa, en el ámbito de gestión de talento humano y procesos de control interno, cuenta con conocimiento de contabilidad local, ingreso, egreso, conciliaciones bancarias y estados financieros, tiene habilidades tales como trabajo en equipo, comunicación y organización. Después de presentado el punto, las personas miembros de la Junta Directiva, establecen que es pertinente tomar en consideración la primera opción por haber tenido el mayor puntaje en el conjunto de las evaluaciones, tomando en consideración que al igual que las demás personas contratadas estarán en periodo de prueba, por consiguiente, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar al [REDACTED] Jefe del Departamento de Tesorería, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en la reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación [REDACTED], a partir del siete de agosto de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE. PUNTO 5.2: MÉDICO PEDIATRA CLÍNICA EMPRESARIAL.** Acto seguido, se le concede la palabra al Director Ejecutivo de la OPA, quien explicó que en el marco del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) y la Oficina para Adopciones, ambas instituciones se beneficiarán del uso de la clínica empresarial del CONAPINA, la cual, se encuentra en funcionamiento y se requiere la contratación de un médico pediatra, que atienda a las hijas e hijos de las personas empleadas de las mencionadas instituciones. Explicó que, para dicho cargo, se recibieron tres currículums vitae: el doctor [REDACTED]; [REDACTED]; y el [REDACTED] quienes se sometieron en igualdad de condiciones a las evaluaciones por parte del Departamento de Talento Humano de la OPA, de los que se obtuvieron los resultados siguientes:

NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL
	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PSICOLÓGICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREVISTA TÉCNICA	
[REDACTED]	14.3	21.8	14.4	18.8	19.3	88.6

██████████ ██████████ ██████████	15.0	19.9	15.0	13.8	20.0	83.7
██████████ ██████████ ██████████	14.3	21.0	14.4	17.5	16.3	83.5

El doctor ██████████, quien obtuvo un puntaje total de 88.6, posee formación académica en doctor en Medicina, especialidad en Medicina Pediátrica de la Universidad de El Salvador; en cuanto a su experiencia laboral: cuenta con 6 años de experiencia, Médico Residente de Medicina Pediátrica en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom; con relación a sus competencias cuenta con certificación en distintos congresos, Master class dentro de las asociaciones de pediatría y neonatología de El Salvador y fuera del país; Master class en guía de práctica clínica en República Dominicana, tiene capacidad de coordinar y organizar proyectos interinstitucionales. En cuanto al doctor ██████████, posee una formación académica como doctor en Medicina, especialidad en Medicina Pediátrica de la Universidad de El Salvador; en cuanto a su experiencia laboral, se ha desarrollado como Médico Pediatra Consultante certificado en Hospital Nacional Saldaña contando con siete años de experiencia; con relación a sus competencias cuenta con capacitación en atención integral al prematuro, en la clasificación evaluación y tratamiento de emergencias pediátricas (CETEP), además de contar con talleres formativos de habilidades para atención integral en salud a niños y niñas. Por otra parte, el doctor ██████████, posee formación académica en doctor en Medicina, especialidad en Medicina Pediátrica de la Universidad de El Salvador; en cuanto a su experiencia laboral: cuenta con 5 años de experiencia en Médico Residente de Medicina Pediátrico por turnos en Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom; con relación a sus competencias tiene diversas asistencias en congresos, tales como: Basic Life Support, Congreso Nacional de Pediatría y Neonatología de El Salvador. Luego de presentar el perfil de los tres profesionales, el máster Sánchez Estrada explicó que las evaluaciones y la entrevista técnica fueron realizadas por el Dr. ██████████, quién recomienda, se tome en consideración para ser contratado al Dr. ██████████ quien según el resultados de las evaluaciones ha quedado en segundo lugar, debido a que la primera opción es Médico Residente en cambio el Dr. ██████████ es Médico Pediatra Consultante certificado; siendo que la plaza que se requiere es la de Médico Pediatra, es conveniente la contratación de un médico certificado ya que las otras dos opciones son aún residentes, y ello, se ve reflejado en el puntaje de la evaluación curricular ya que el ██████████ tiene un puntaje de 14.3 y el ██████████ tiene 15 puntos, quien además obtuvo el mayor puntaje en la entrevista técnica, siendo esta de 20 puntos. El señor Procurador General de la República, observa que, en

relación a la evaluación técnica, existe una considerable distancia de los 18.8 puntos obtenidos por la primera opción, a los 13.8 puntos que obtuvo el [REDACTED], tomando en cuenta que se evaluaron temas de su especialidad. Asimismo, la licenciada Martínez Ramos, comparte la observación realizada por el señor Procurador General de la República y pregunta a cerca de quienes fueron los responsables de hacer las evaluaciones y que sí, la recomendación por parte del Dr. [REDACTED], del CONAPINA, es porque la segunda opción es la única persona que es Médico Pediatra y no residente, cómo es que se tomaron en cuenta los mencionados profesionales para conformar una terna para la plaza de Médico Pediatra. Así mismo, la Licenciada Amaya de Morán pregunta si la evaluación técnica que realizaron los profesionales es una prueba preestablecida, porque el médico de la clínica empresarial entiende que es Médico General; en ese sentido, habría que explicar porque un especialista de un área diferente realiza la mencionada evaluación técnica, menciona que para tomar la decisión a cerca de la persona que se va a contratar se debe tomar en cuenta los aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales, se ven reflejados en la tabla presentada con el resultado de las evaluaciones. El máster Sánchez Estrada, explica que la evaluación y entrevista psicológica fue realizada por el Departamento de Talento Humano de la Oficina para Adopciones; sin embargo, la evaluación y entrevista técnica fue realizada por el Dr. [REDACTED] quien, a su vez, realizó la recomendación de contratación de la segunda opción pues es la persona que tiene la acreditación de Médico Pediatra, siendo su deber dar a conocer al pleno los resultados de las evaluaciones. En consecuencia, se emite el siguiente: **ACUERDO N° 5: La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, CONSIDERANDO: I.** Que la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, tiene la facultad de aprobar las contrataciones del personal técnico, superiores a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios; así mismo, le corresponde el deber de velar por el adecuado perfil del personal de la OPA; **II.** Que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y la Adolescencia (CONAPINA) y la Oficina para Adopciones (OPA), suscrito el 21 de febrero del corriente año, el Departamento de Talento Humano solicitó al Dr. [REDACTED] quien es el doctor Regente de la Clínica Empresarial del CONAPINA, participar como evaluador técnico de las personas que aspiran a la plaza de Médico Pediatra, el cual, estaría brindando servicios a las hijas e hijos de las y los empleados de ambas instituciones; **III.** Que conforme al resultado de las evaluaciones en conjunto se ha proporcionado por parte del Departamento de Talento Humano una terna de las personas mejor evaluadas para ocupar el cargo anteriormente manifestado; sin embargo, se recomienda se tome en consideración para la contratación, la persona que obtuvo el segundo lugar en el puntaje, siendo que esta Junta Directiva no cuenta con elementos técnicos suficientes para determinar la motivación de dicha recomendación; por lo que, es pertinente solicitar una ampliación de la recomendación antes mencionada. **POR LO TANTO,** la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en lo antes expuesto; el Art. 49 literales i) y n); y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONAPINA y la OPA, **ACUERDA: I. SOLICÍTESE,** al Médico Regente de la Clínica Empresarial del CONAPINA, doctor [REDACTED] amplíe la recomendación realizada a esta Junta Directiva,

en relación a la contratación del médico que obtuvo el segundo lugar en el puntaje de evaluación para la contratación del Médico Pediatra, que atenderá a las hijas e hijos de las personas empleadas del CONAPINA y la OPA. COMUNÍQUESE. **PUNTO SEIS: VARIOS.6.1: INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REFERIDOS POR EL CONAPINA.** Se concede la palabra, al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, quien señala que el nueve de mayo de dos mil veintitrés el CONAPINA, remitió dos matrices a la OPA: la matriz de Niñas, Niños y Adolescentes bajo Medida de Protección de Familia Temporal, en el que se reportaron 29 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 12 niñas, niños y adolescentes se encuentra definida su situación jurídica. Asimismo, se encuentra en trámite de procesos administrativos y judiciales 13 niñas, niños y adolescentes, con vigencia de medida de protección, así: de un año a un año y seis meses de la vigencia de la medida de protección, se encuentran 8 niñas, niños o adolescentes; de un año y siete meses de la vigencia de la medida de protección, se encuentran cuatro niñas, niños y adolescentes; de 2 años a 3 años de la vigencia de la medida de protección, se encuentra una niña, niño o adolescente. Existen 4 niñas, niños y adolescentes sin registro en la Procuraduría General de la República, ya que no han sido puestos a la orden del titular de la mencionada institución. **PUNTO 6.2: REPROGRAMACIÓN DE ECONOMÍAS SALARIALES JUNIO 2023.** Se concede la palabra al Director Ejecutivo de la OPA, quien manifiesta que se solicita la reprogramación de economías salariales correspondientes al mes de junio de 2023, con fundamento en el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera (LAFI); en este caso la Máxima Autoridad debe autorizar la utilización de estas economías; en ese sentido se informa que para el mes de junio 2023, existe una economía salarial de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,500.00), de acuerdo al dato proporcionado por la Gerencia Financiera de la PGR, dicho monto se solicita para la inversión siguiente: El fortalecimiento de la Gerencia de Innovación y Desarrollo de la OPA, ya que se ha proyectado la implementación del Número Único de Identificación (NUI) de las niñas y niños, proyecto impulsado por el Despacho de la Primera Dama de la República de El Salvador; por lo que, es necesario contar con el equipo computacional adecuado en las áreas de desarrollo informático; lo cual implica la compra de equipo informático y software; asimismo, se requiere la compra de una computadora para la Unidad de Comunicaciones, pues se cuenta con un profesional especialista en diseño gráfico, quien es el encargado de diseñar los componentes que se subirán a la página web de la OPA, y la documentación que es derivada a organismos internacionales y nacionales que requieren seguir la línea gráfica de la Oficina. También se requiere equipo informático para el uso de diseño de arquitectura, ya que la OPA, está en proceso de adecuación de las nuevas instalaciones, es por ello que se requiere hardware y software específicos para hacer diseño de arquitectura por parte del Jefe de Unidad de Servicios Generales, quien ha realizado una importante labor en la adecuación antes mencionada; se espera que con esta adquisición se facilite el diseño de las remodelaciones del edificio que ya está siendo utilizando por algunas personas empleadas de la OPA; finalmente, se solicita la inversión de proyectores para el uso de oficina, los cuales estarían al servicio de

cada una de las áreas de la Oficina para Adopciones. En ese orden de ideas la inversión se realizaría según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
3 computadoras de Escritorio para el Desarrollo de Sistemas Informáticos, con un valor unitario de \$ 2,000.00	\$ 8,400.00
2 computadoras para Equipos Técnicos, con un valor unitario de \$ 1,200.00, para el Departamento de Innovación.	
1 computadora de Escritorio para la Unidad de Comunicaciones para Diseño Gráfico por \$ 6,000.00	\$ 12,000.00
1 computadora para el Departamento de Servicios Generales para el uso en diseños de arquitectura por \$ 6,000.00	
3 proyectores para el uso de la Oficina por \$ 700.00 c/u	\$ 2,100.00
TOTAL	\$ 22,500.00

Luego de presentado el punto sobre las economías salariales del mes de junio de 2023. El señor Presidente de la Junta Directiva y Procurador General de la República, solicita la votación de las personas miembros de la Junta Directiva, en ese sentido la Licda. Martínez, pregunta si se tiene la opinión del área de informática, sobre los requerimientos mínimos que deben tener los equipos a adquirir, a lo que el Director Ejecutivo de la OPA, responde que ha sido el Gerente de Innovación y Desarrollo de la OPA, quien efectivamente ha proporcionado los datos sobre los requerimiento mínimos de las especificaciones técnicas y el presupuesto de la compra. Acto seguido, la Licda. Linda de Morán, pregunta si los requerimientos técnicos de los equipos informáticos serán incorporados a la presente acta y si se ha previsto incorporar esta compra en la adquisición de equipo informático que está realizando la OPA; el Director Ejecutivo de la OPA, responde que ésta sería una compra que se realizará en un nuevo proceso ya que ha finalizado el proceso de adquisición del equipo informático de la OPA, además, por la especialización del equipo que se está solicitando, es un complemento de inversión que viene a responder a los proyectos del Despacho de la Primera Dama y de las necesidades propias de la Oficina y que cuenta con el asesoramiento técnico de la Gerencia de Innovación y Desarrollo de la OPA, en ese sentido, las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se incorporarán al proceso de compra correspondiente cuando sea solicitado a la Unidad de Compras Públicas. Habiendo finalizado el presente punto, se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 6.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO: I.** Que la Oficina para

Adopciones, como institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, durante el mes de enero, ha iniciado su proceso de selección y contratación del personal, de conformidad al diseño organizacional, estructura salarial y presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa mediante Decretos Legislativos N° 628 y 629 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial N°245, Tomo 437, de fecha 27 de diciembre de 2022. II. Que, según informe financiero, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Gerente Financiero Interino de la Procuraduría General de la República, en el Rubro 51, Remuneraciones, se generó una economía salarial en el mes de junio de 2023, por el monto de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$22,500.00). III. Que, la Oficina para Adopciones en concordancia con el proyecto del Despacho de la Primera Dama de la República, respecto a la implementación del Número Único de Identidad (NUI) de las niñas y niños; la digitalización de los expedientes para lograr la interconexión entre instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia y la adecuación de las nuevas instalaciones de la Oficina para Adopciones, identifica la necesidad de adquisición de 3 computadoras de Escritorio para el Desarrollo de Sistemas Informáticos por \$ 6,000.00; 2 computadoras para Equipos Técnicos por \$ 2,400.00 Departamento de Innovación; 1 computadora de Escritorio para la Unidad de Comunicaciones para Diseño Gráfico por \$ 6,000.00; 1 computadora para el Departamento de Servicios Generales para el uso en diseños de arquitectura por \$ 6,000.00, dichos bienes se encuentran bajo el específico presupuestario 61104, y; 3 proyectores para el uso de la Oficina por \$ 700.00 cada uno, bajo el específico presupuestario de 6110; IV. Que el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece que las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas mediante la autorización del Ministerio de Hacienda. **POR TANTO**, con fundamento en lo antes expuesto y en los Arts. 49 literal r) de la Ley Especial de Adopciones y 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA:** I) Autorizar la solicitud ante el Ministerio de Hacienda para la reprogramación de las economías salariales, durante el mes de junio de 2023, para la compra de equipo informático, en el específico presupuestario 61104, por VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,400.00), y la adquisición de maquinaria y equipo para apoyo institucional, en el específico presupuestario de 61110, por DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00, haciendo un total de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$,22,500). II) Autorizar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que realice por medio de la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República, todas las gestiones que sean necesarias para obtener la autorización del Ministerio de Hacienda, para la utilización de las economías salariales de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. III) Comuníquese. **PUNTO 6.3: INFORME DE**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PROYECCIÓN PARA EL 2023. Se le concede la palabra al Director Ejecutivo de la OPA, quien manifiesta que el presupuesto ejecutado hasta el mes de junio del 2023, es DE SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 686,602.74), para el rubro de agrupación de: remuneraciones, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros y otros, inversiones en activos fijos. Por otra parte, se ha proyectado ejecutar entre los meses de julio a agosto del corriente año, el monto de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 827,305.84) que comprende los procesos de adquisición de bienes y servicios en ejecución; es decir, los procesos que aún están en formulación de contrato, que se encuentra en fase de adjudicación como la adquisición de los vehículos, que se dio a conocer en la sexta sesión extraordinaria celebrada el 12 de los corrientes mes y año; procesos que en su oportunidad se tendrán las facturas y contratos firmados para poder realizar los pagos correspondientes. En ese sentido, se ha proyectado que se tendrá una ejecución presupuestaria al final de agosto de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 827,305.84). Para los meses de septiembre a diciembre se ejecutarán todas las solicitudes que han sido presentadas durante el mes de julio, por lo que se espera tener una buena ejecución presupuestaria. Manifiesta que el dinero ya está comprometido y se está en proceso de formalización de contratos, actas de recepción de bienes y servicios y se tendrán sus erogaciones en el periodo de julio a agosto de este año. Señala que al ser una oficina que está ejecutando por primera vez su presupuesto, es de reconocer el apoyo invaluable de la Gerencia Financiera de la PGR, en la realización de los procesos para la ejecución presupuestaria. El máster Sánchez Estrada presentó el informe según el detalle siguiente:

Rubro de Agrupación	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado a Junio*	Proyección de Ejecución (Julio-Agosto)**	Total, Proyectado a Agosto	%
Remuneraciones	\$1,331,622.00	\$422,147.52	\$256,725.16	\$678,872.68	50.98
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$517,317.12	\$36,942.90	\$208,072.18	\$245,015.08	47.36
Gastos Financieros y Otros	\$8,053.20	\$3,669.20	\$3,754.00	\$7,423.20	92.18
Inversiones en Activos Fijos	\$643,007.68	\$223,843.12	\$358,754.50	\$582,597.62	90.61
	\$2,500,000.00	\$686,602.74	\$827,305.84	\$1,513,908.58	60.55

Total					
-------	--	--	--	--	--

*Datos al 30-06-2023 Sistema de Administración Financiera Integrado/SAFI

**Procesos de Adquisición de Obras, Bienes y Servicios en Ejecución.

Luego de presentado el punto, se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 7.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en el artículo 49 literal c) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe de ejecución presupuestaria y proyección de ejecución para el año 2023. **PUNTO: 6.4: SOLICITUD DE GESTIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO 2024 OPA.** El máster Sánchez Estrada, solicita autorización para que explique el presente punto el Gerente Financiero de la Oficina para Adopciones, [REDACTED] quien manifiesta que, para la solicitud de gestión de Techo Presupuestario del año 2024, trae a consideración lo establecido en el Art. 49 literal c) en el que se regula que es una atribución de la Junta Directiva: Proponer su presupuesto de funcionamiento, el Techo Presupuestario actual, corresponde a 2.5 millones que está siendo utilizado para promover la autonomía administrativa de la OPA, y la organización técnica funcional y presupuestaria, en ese sentido se presenta una secuencia de actividades que se han realizado institucionalmente a efecto de generar el proyecto de presupuesto del siguiente año, menciona que de acuerdo a los plazos de formulación de presupuesto, este colegiado aprobó la creación del Comité Técnico de Formulación, el cual, basado en los criterios de austeridad y el principio de racionalidad del gasto procedió a determinar las necesidades para el ejercicio fiscal del 2024, es por ello, que se solicita la autorización para gestionar un Techo Presupuestario para el próximo ejercicio, posteriormente viene la gestión propia ante el Ministerio de Hacienda para la asignación del techo, el cual, asignará el techo correspondiente para que el comité técnico proceda a analizar el techo brindado, respecto a las necesidades y, posteriormente proponer a la Junta Directiva de la OPA, en el mes de agosto la presentación del presupuesto etiquetado de la Oficina para Adopciones, para la aprobación del colegiado. Durante la formulación del presupuesto se identificaron necesidades para realizar inversiones en infraestructura y equipo especializado, así como, otros gastos requeridos por la Ley de Compras Públicas. La solicitud va encaminada a gestionar ante las Autoridades del Ministerio de Hacienda el Techo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de **\$ 3,042,300.00**, según detalle siguiente:

Rubro de Agrupaciones	Año 2023	Año 2024 (Techo a Gestionar)	Variación	% Variación
GASTOS CORRIENTES	\$ 2,167,315.00	\$ 2,440,335.00	\$ 273,020.00	12.59%
51- REMUNERACIONES	\$ 1,756,035.00	\$1,793,505.00	\$ 37,470.00	2.13%
	\$ 405,280.00	\$ 616,830.00	\$ 211,550.00	52.20%

54- ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
55- GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00	\$ 24,000.00	400%
GASTOS DE CAPITAL	\$ 332,685.00	\$ 601,965.00	\$ 269,280.00	80.94%
61- INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 332,685.00	\$ 601,965.00	\$ 269,280.00	80.94%
TOTAL	\$ 2,500,000.00	\$ 3,042,300.00	\$ 542,300.00	21.69%

Sigue manifestando el Gerente Financiero de la OPA, que la variación que se presenta en el rubro de remuneración es que se incluye la creación de la plaza de Oficial de Cumplimiento en observación del art. 16 y el Lineamiento N 1.08 para Certificación Antisoborno y Oficial de Cumplimiento; en ese sentido, se ha tomado en consideración su salario, prestaciones adicionales y las aportaciones y cuotas patronales; ya que, dicho lineamiento establece que todas las instituciones deben contar con el oficial de cumplimiento como la parte responsable de verificar los procedimientos que realizan la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Financiera; así como, el resto de actores que participan en el ciclo de compras, luego del análisis correspondiente y de acuerdo a las responsabilidades establecidas en los cuerpos normativos antes mencionados, se incluye esa plaza para el presupuesto del próximo año. En ese mismo sentido, de acuerdo con la nueva Ley del Sistema de Pensiones se incrementa en uno por ciento (1%) la aportación patronal, pasando del 7.75% a un 8.75% lo que representa un aumento en el rubro de 14642, el mencionado aumento está distribuido en las 96 plazas que ya están presupuestadas en el ejercicio del año 2023, para el financiamiento de las 97 plazas se requerirá un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 (US\$1,793,505.00) dólares de los Estados Unidos de América. En lo relativo al rubro 54. Adquisición de bienes y servicios, el monto de SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 (US\$ 616,830.00) dólares de los Estados Unidos de América, dentro de este rubro se requiere la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional, tales como adquisición de agua embotellada; suministro de materiales para la ludoteca; dar continuidad del beneficio de canasta básica de los empleados, uniformes del personal, suministro de papelería entre otros. En el rubro 55. GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, se incluyen lo que corresponde a las primas por seguro de vida para empleados; fianzas de fidelidad, y las primas por aseguramiento de los bienes institucionales y las comisiones a BOLPROS, lo que representaría un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00). En el rubro 61 se incluye 61- INVERSIONES EN ACTIVO FIJO, para el funcionamiento Institucional por un monto de SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTAY CINCO 00/100 (US\$ 601,965.00) dólares de

los Estados Unidos de América y consiste en la compra de cuestionario, test y pruebas psicológicas en línea para la calificación de familias, la adquisición de estantes tipo desk o credensas para el resguardo de la información, equipo para la producción multimedia en el uso en el área de comunicaciones, entre otros bienes para el funcionamiento institucional, esto totaliza un gasto de funcionamiento de **TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 (US\$3,042,300.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y una variación de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 (US\$542,300.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** respecto del presupuesto de 2023. Es importante mencionar que en la solicitud de gestión del Techo Presupuestario se incluye la inversión para el equipamiento del data center, esto para garantizar la interconexión plena con las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por un monto de **TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$301,300)**, lo cual, permitirá tener tecnología de última generación para cumplir con el mandato de ley de la implementación del Número Único de Identidad de las niñas y niños. El detalle lo conforman el equipamiento de estructura según la tabla siguiente:

INVERSIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE DATA CENTER: \$301,300.00 (Interconexión plena del SPIPNA e implementación de NUI)	
DETALLE	MONTO
Equipamiento e Infraestructura de Servidores	\$ 156,900.00
Servicios de Soporte	\$ 15,600.00
Adquisición de Software	\$ 38,100.00
Adquisición de Equipo de Monitoreo	\$ 4,200.00
Adquisición de Equipo para la Gestión de Casos	\$ 46,500.00
Herramientas para Análisis de la Información	\$ 20,000.00
Continuidad de Servicios de digitalización de expedientes	\$ 20,000.00
Total	\$ 301,300.00

Sigue explicando el referido profesional, que se tiene el proyecto de construcción de segunda planta del edificio donde estará ubicada la Oficina para Adopciones. Con la realización de este proyecto se planifica la construcción para el funcionamiento óptimo de la OPA, que si bien se tiene en cuenta con condiciones mínimas favorables aún se identifican algunas limitaciones tales como poseer espacios que permitan el desarrollo de actividades administrativas, atención de persona usuarias; por lo que habilitarse el segundo nivel mejorará la atención a los

usuarios y el cumplimiento de la misión de la OPA. La inversión se realizará según el detalle siguiente:

INVERSIÓN PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SEGUNDO NIVEL DE EDIFICIO ESTRELLA II (Complejo CONAPINA): \$ 241,000.00			
ETAPA	DETALLE	MONTO	PERIODOS ESTIMADO
Pre-inversión	Formulación de la Carpeta Técnica (10%)	\$ 21,000.00	Primer Trimestre
Ejecución	Construcción (85%)	\$ 166,860.00	Segundo y Tercer Trimestre
Ejecución	Equipamiento (15%)	\$ 29,400.00	
Ejecución	Supervisión (7%)	\$ 13,740.00	
Ejecución	Imprevistos (5%)	\$ 10,000.00	
TOTAL		\$ 241,000.00	Finalización Septiembre

Se estableció, que con el apoyo de la Unidad de Gestión de Proyectos y Cooperación de la PGR, ya se ha dado inicio a la solicitud de creación del Código Único de Identificación del proyecto en mención, y este presupuesto será utilizado para el financiamiento de gastos de funcionamiento y las inversiones de gran relevancia detalladas anteriormente para contribuir a garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes sujetos de adopción, para asegurar el mejor bienestar y el desarrollo integral dentro de la familia respetando sus derechos fundamentales, para brindar los servicios que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, para fortalecer en infraestructura y tecnología dotándola de equipos y espacios físicos que permitan brindar servicios y atención de manera eficiente de calidad y oportuna en los procesos. Acto seguido, el máster Sánchez Estrada, manifiesta que según lo anteriormente manifestado, se **Solicita:** a) **APROBAR** propuesta para gestionar el Techo Presupuestario para el ejercicio fiscal 2024 por un monto de **\$ 3,042,300.00**; b) **APROBAR** la creación de la Plaza de Oficial de Cumplimiento, bajo la nominación y remuneración aprobada por esta Junta Directiva para el de Jefe Administrativo II; c) **ENCOMENDAR** al Director Ejecutivo realizar la gestión del Techo Presupuestario para el ejercicio fiscal 2024 de la OPA ante el Ministerio de Hacienda, e informar del resultado de las mismas a la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República y este colegiado; d) **INSTRUIR** al Gerente Financiero brindar respuesta a las solicitudes de información del Ministerio de Hacienda relacionadas al Techo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2024, en coordinación con las unidades organizativas de la OPA. El Presidente y Director Ejecutivo someten a consideración las solicitudes planteadas por la OPA; en ese sentido, la licenciada Linda de Morán, pregunta si las prestaciones laborales que se han presupuestado parten de mantener según las prestaciones que se tenían en PGR, o se tienen regladas como OPA, y la

segunda pregunta si en la carpeta técnica que se va a desarrollar para el segundo nivel se ha considerado aspectos de accesibilidad o diseño universal, el Director Ejecutivo responde que, si se ha considerado; lo que se ha gestionado es el código del proyecto al Ministerio de Hacienda, lo que implica presentar el perfil mas no la carpeta técnica porque será realizada en el primer trimestre con los fondos que posiblemente nos asignen; en relación a la primera consulta es para mantener las prestaciones con la que fue absorbido el personal que venía de la PGR. Después de presentado el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 8. La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, CONSIDERANDO: I.** Que la Oficina para Adopciones, es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, administrativo y financiero, que cuenta con un presupuesto etiquetado; el cual, es propuesto por la Junta Directiva e incorporado al Presupuesto de la Procuraduría General de la República, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 y 49 literal c) de la Ley Especial de Adopciones; **II.** Que mediante acuerdo número CINCO, emitido por este colegiado en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada a las nueve horas del veinte de junio de 2023, nombró a las personas que integrarían el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, quienes con fundamento en al Apartado C.2.3 "Normas sobre el Proceso Presupuestario"; No. 1 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; el criterio de austeridad y el principio de racionalidad del gasto, procedieron a la determinación de las necesidades de remuneraciones, obras, bienes y servicios, inversiones en Proyectos de Infraestructura y equipos necesarios para la implementación del Número Único de Identidad de Niñas, Niños y Adolescentes para el año 2024; **III.** Que el artículo 16, inciso tercero parte final de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento No. 1.08 para la Certificación Antisoborno y Oficial de Cumplimiento emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, establecen que todas las instituciones deberán contar con el Oficial de Cumplimiento; por lo que, este colegiado mediante acuerdo número CUATRO, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, acordó la creación de la Oficialía de Cumplimiento, debiéndose adicionar dicha plaza en la estructura organizativa de la OPA; **IV.** Que, la Ley Integral del Sistema de Pensiones, emitida mediante el Decreto Legislativo 614, de fecha 20 de diciembre de 2022, publicada en el Diario Oficial N° 241, Tomo N° 437, el 21 de diciembre de 2022, incrementó en un uno por ciento (1%) la tasa de las aportaciones patronales, pasando de un siete punto setenta y cinco por ciento (7.75%) del sistema previsional anterior a un ocho punto setenta y cinco por ciento (8.75%); y, **V.** Que la Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta de solicitud de gestión de Techo Presupuestario presentada por un monto de TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3,042,300.00); siendo procedente realizar la gestión del Techo Presupuestario para el año 2024, ante las autoridades del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, con fundamento en lo antes expuesto y en los Arts. 45 y 49 literal c) de la Ley Especial de Adopciones; 16 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones; 16 inc. 3° de la Ley de Compras Públicas; Lineamiento No. 1.08 para la Certificación Antisoborno y Oficial de Cumplimiento emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas y; el Apartado C.2.3 "Normas sobre el

Proceso Presupuestario"; No. 1 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, **ACUERDA: I. APRUÉBESE**, la propuesta para gestionar el Techo Presupuestario para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US \$ 3,042,300.00**); **II. RATIFÍQUESE**, la creación de la Plaza de Oficial de Cumplimiento; la cual deberá ser incorporada dentro de la estructura organizacional de la Oficina para Adopciones, bajo la nominación y remuneración aprobada por esta Junta Directiva para el de Jefe Administrativo II; **III. ENCOMIÉNDESE**, al Director Ejecutivo realizar la gestión del Techo Presupuestario para el ejercicio fiscal 2024 de la OPA, ante el Ministerio de Hacienda, e informar los resultados de las mismas a la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República y este colegiado; **IV. INSTRÚYASE**, al Gerente Financiero de la OPA, brindar respuesta a las solicitudes de información del Ministerio de Hacienda relacionadas al Techo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2024, en coordinación con las unidades organizativas de la OPA. **COMUNÍQUESE. - PUNTO SIETE CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión que se ha realizado en modalidad virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams a las once horas del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del CONAPINA

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante del Ministerio de Relaciones
Exteriores

M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de la Junta Directiva de la OPA

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.